

Dolavon, Chubut, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 588/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en la 20° Sesión Ordinaria, celebrada a los 23 días del mes de noviembre del año 2016;
Y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada norma legislativa en el Visto, se establece el reconocimiento al finalizar el ciclo escolar, a los/as alumnos/as de las diferentes Instituciones Educativas del ejido de Dolavon, dos premios: uno al mérito educativo-cultural y otro al mérito deportivo;

Que, dichos reconocimientos se deben hacer en todos los niveles: inicial, primario, secundario, educación para jóvenes y adultos y educación especial;

Que, como un ítem del Artículo 1°, se establece que cada año se determinará el nombre de cada uno de los premios;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNESE al PREMIO AL MÉRITO EDUCATIVO – CULTURAL EN EL MARCO DE LOS 40 AÑOS DE MALVINAS y al PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO “DON JULIO SASTRE”. -----

ARTÍCULO 2°: Se invitará a cada Institución Educativa, a enviar durante el mes de noviembre, la nómina de estudiantes a premiar en las categorías descriptas en el Artículo 1° y conjuntamente deberá adjuntar los fundamentos de la selección realizada. -----

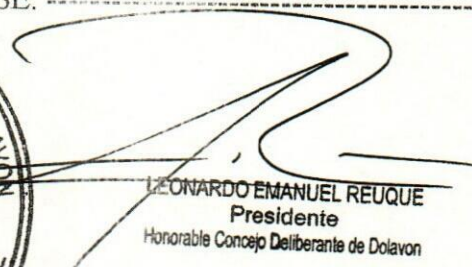
ARTÍCULO 3°: El Departamento Municipal, otorgará una beca municipal para el próximo ciclo escolar desde marzo-noviembre, a los/as alumnos/as premiados/as. En caso de ser un proyecto grupal el premiado, el Ejecutivo Municipal apoyará económicamente al proyecto. -----

ARTÍCULO 4°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 588/2016. -----

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

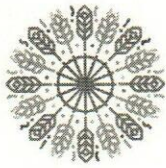

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 984/2022.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 07 días del mes de diciembre del año 2.022.-ACTA N° 1.020.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a denominar al premio al Mérito educativo- Cultural en el marco de los 40 años de Malvinas y al premio al Mérito Deportivo "Don Julio Sastre"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°984/2022;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 984/2022 sancionada en la 21° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 07 días del mes de Diciembre del año 2022, Acta N°1.020.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2022/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	27	12	2022
Hora: 08:20		Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrati
Concejo Deliberante de Dol